

CARÁTULA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “VIVA AEROBUS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LILIA VIOLETA POUS CASTRO, Y POR LA OTRA PARTE, “EL BENEFICIARIO” CUYOS DATOS SE MUESTRAN EN LA PRESENTE CARÁTULA:

DATOS GENERALES DE “EL BENEFICIARIO”		
Nombre (persona física) o Razón Social (persona moral)	Nombre del representante legal (en caso de ser persona moral)	
Giro de “EL BENEFICIARIO (Enunciar las principales actividades y/o servicios)		
Datos Adicionales (En caso de ser persona física) Edad: _____ Nacionalidad: _____	Personalidad: (En caso de ser persona moral o persona física compareciendo a través de apoderado) Escritura no.: _____ De fecha: _____ Notario: _____ Folio Mercantil: _____	
Datos de constitución: (En caso de ser persona moral) Lugar de Constitución: _____ Escritura Constitutiva no.: _____ De fecha: _____ Notario: _____ Folio Mercantil: _____	Tipo de identificación (en caso de ser persona física o del representante legal de persona moral)	
Registro Federal de Contribuyentes	Domicilio para oír y recibir notificaciones.	Número de identificación (en caso de ser persona física o del representante legal de persona moral)
Domicilio fiscal.		Teléfono de referencia
Número telefónico de contacto	Coordinador de “EL BENEFICIARIO”	Correo electrónico

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C. V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“VIVA AEROBUS”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **LILIA VIOLETA POUS CASTRO**, Y POR LA OTRA PARTE, **“EL BENEFICIARIO”** CUYOS DATOS SE MUESTRAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE FORMA INTEGRANTE DEL MISMO, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Derivado de la alerta sanitaria que ha tenido un gran impacto a nivel mundial por la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), **“VIVA AEROBUS”** siempre comprometido con las causas sociales, busca promover la activación económica de todas aquellas pequeñas y medianas empresas que se han visto afectadas por tales circunstancias; razón por la cual, **“VIVA AEROBUS”** ha lanzado una iniciativa denominada **“JUNTOS DESPEGAREMOS”**, la cual, de la mano de su gran equipo de colaboradores, busca reducir el impacto de muchos negocios en el territorio nacional, dándoles una oportunidad de volver a despegar de esta recesión junto a nosotros.

SEGUNDO. Por tal motivo, **VIVA AEROBUS** busca poner en marcha un programa mediante el cual se difunda y se de publicidad a través de las redes sociales y/o a través de cualquier otro medio electrónico y/o digital, a todos aquellos pequeños y medianos comercios que se adhieran al programa **“JUNTOS DESPEGAREMOS”**, que han sido afectados por la emergencia sanitaria que se vive a nivel mundial y que debido a ello no cuenten con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo actividades de publicidad y promoción que les permita llegar a los posibles consumidores.

DECLARACIONES

I.- “VIVA AEROBUS” declara a través de su representante legal:

- A.** Que es una sociedad mercantil, constituida legalmente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 108,316 de fecha 17 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la notaría número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil 333693.
- B.** Que su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración de este contrato, según consta en la escritura número 108,316 de fecha 17 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la notaría número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, las cuales no le han sido limitadas, revocadas o modificadas, de forma alguna a la fecha de celebración del presente contrato.
- C.** Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, el establecimiento y la explotación en el territorio de la República Mexicana o de la República Mexicana al o del exterior a la República Mexicana o en el exterior, de los servicios públicos de transporte aéreo, regular y no regular, de pasajeros, correspondencia y carga en general, incluyéndose el manejo y explotación de transportación aérea de pasajeros, en los vuelos fletados conocidos como charters, así como otros medios de transporte relacionados con el transporte aéreo y, en general, la explotación de todas las aplicaciones económicas y científicas de la aviación civil.
- D.** Que su Registro Federal de Contribuyentes vigente es **ANA050518RL1**.

- E. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 250, Torre "A" piso 23, Col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- F. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio, obligándose conforme a sus términos, y que en su celebración no existe error, dolo, violencia, lesión o cualquiera otra causa que pudiese viciarla o invalidarla.

II.- "EL BENEFICIARIO" declara BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, a través de su representante legal:

- A. Que la información señalada en la carátula del presente Convenio, la cual es parte integrante de este instrumento, es fidedigna y se asienta de buena fe, misma que no ha sufrido modificación alguna a la fecha de firma de este Convenio.
- B. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio, obligándose conforme a sus términos, y que en su celebración no existe error, dolo, violencia, lesión o cualquiera otra causa que pudiese viciarla o invalidarla.

Leídas que fueron las anteriores Declaraciones, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud del presente Convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan coordinar esfuerzos a fin de que se difunda y se dé publicidad, a las actividades comerciales y/o servicios realizados por "**EL BENEFICIARIO**", de conformidad con el giro de "**EL BENEFICIARIO**" establecido en la carátula de este Convenio, a través de las redes sociales y/o de cualquier otro medio electrónico y/o digital manejado por "**VIVA AEROBUS**", , y a discreción de ésta último, mediante el programa denominado "**Despeguemos Juntos**" (en adelante el "**PROGRAMA**").

Debido a lo anterior, "**EL BENEFICIARIO**" acepta que será "**VIVA AEROBUS**", quien determine las formas, pautas, periodicidad y medios a través de los cuales se llevarán a cabo las acciones de difusión y publicidad correspondientes.

SEGUNDA. COLABORACIÓN SIN FINES DE LUCRO. "**LAS PARTES**" acuerdan que la celebración del presente Convenio no representa ninguna acción que se considere o sea susceptible de lucro, por lo que "**EL BENEFICIARIO**" reconoce que es el único responsable de hacer uso de los recursos materiales, financieros y humanos propios para el desarrollo y ejecución del objeto social de "**EL BENEFICIARIO**". "**EL BENEFICIARIO**" reconoce que en ningún momento podrá reclamar de "**VIVA AEROBUS**" contraprestación y/o retribución alguna cómo consecuencia o en relación con el presente Convenio.

TERCERA. VIGENCIA. El presente instrumento estará vigente a partir del 08 de junio y terminará el 30 de septiembre de 2020.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio no se renovará de manera automática, por lo que en caso de que "**LAS PARTES**" deseen renovar la vigencia del presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la otra "**PORTE**" con cuando menos 10 (diez) días naturales de previos a la fecha de vencimiento del presente Convenio.

"**VIVA AEROBUS**" podrá en cualquier momento sin ninguna responsabilidad alguna de su parte, terminar de manera anticipada el presente Convenio, mediante aviso por escrito con cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha en la que desee hacer efectiva la terminación.

Una vez concluida la vigencia del presente Convenio, la posibilidad de futuras colaboraciones entre **"LAS PARTES"**, estará sujeta a la firma de un nuevo instrumento, previo acuerdo entre ellas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Para la realización del objeto materia del presente Convenio, **"VIVA AEROBUS"** se obliga a:

- a) Cumplir con el objeto del presente Convenio, de conformidad con lo pactado en el mismo y en los anexos respectivos.

Para la realización del objeto materia del presente Convenio, **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a:

- a) Que toda la información que le proporcione a **"VIVA AEROBUS"** con motivo del presente Convenio sea propia, cierta y verificable
- b) Cumplir con el acuerdo de confidencialidad establecido en el presente Convenio.
- c) Cuidar y proteger en todo momento, la imagen y prestigio de **"VIVA AEROBUS"**.
- d) Sacar en paz y a salvo a **"VIVA AEROBUS"**, sus afiliadas, subsidiarias, directivos, socios, asociados y trabajadores de cualquier controversia, queja, demanda y/o reclamación que llegasen a interponer en su contra, derivada de algún incumplimiento o imprecisión relacionada con el servicio prestado por **"EL BENEFICIARIO"**, y/o relacionado con la información publicada por **"VIVA AEROBUS"** y que haya sido proporcionada por **"EL BENEFICIARIO"**. Asimismo, **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a **"VIVA AEROBUS"** de todos y cada uno de los gastos y costas originadas por tales circunstancias, incluyendo los honorarios de abogados que por tal motivo pudieran causarse.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes disposiciones respecto al uso de marcas y demás derechos de propiedad intelectual, relacionados con el objeto del presente Convenio:

"VIVA AEROBUS" manifiesta ser el legítimo propietario de los derechos sobre cada uno de sus nombres comerciales y/o marcas de **"VIVA AEROBUS"**, así como sus logotipos, diseños, colores, criterios de composición y aplicación gráfica, lineamientos de aplicación y demás características inherentes a cada concepto, (en lo sucesivo, **"LAS MARCAS VIVA"**), por lo cual el presente Convenio no otorga a **"EL BENEFICIARIO"** licencia o derecho alguno sobre **"LAS MARCAS VIVA"** propiedad de **"VIVA AEROBUS"**, absteniéndose **"EL BENEFICIARIO"**, de comercializar o utilizar **"LAS MARCAS VIVA"** sin consentimiento expreso y por escrito de **"VIVA AEROBUS"**.

"EL BENEFICIARIO" por este medio, autoriza a **"VIVA AEROBUS"** de manera no exclusiva y gratuita, a utilizar las marcas, logotipos, diseños, colores, criterios de composición y aplicación gráfica, lineamientos de aplicación, etc., de su propiedad, ya sea de manera individual o en forma conjunta, para su difusión por cualquier medio electrónico o digital, con el único fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio. Derivado de lo anterior, **"VIVA AEROBUS"** no podrá considerarse como titular, cesionario, beneficiario, ni con cualquier otra calidad que le otorgue derechos, respecto de la propiedad industrial de **"EL BENEFICIARIO"** para cualquier fin ajeno al objeto del presente Convenio.

"EL BENEFICIARIO" será el único responsable de la información publicada por **"VIVA AEROBUS"**, toda vez que **"EL BENEFICIARIO"** es quien, bajo su responsabilidad, proporciona dicha información a **"VIVA AEROBUS"**; por lo que, **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a sacar en paz y a salvo a **"VIVA AEROBUS"**, en cualquier momento que les sea requerido, en caso de reclamación, disputa, litigio o cualquier otro asunto relacionado con el material publicitario proporcionado por **"EL BENEFICIARIO"**.

"EL BENEFICIARIO" garantiza que cuenta con la titularidad y/o facultades suficientes para otorgar la autorización a **"VIVA AEROBUS"** sobre la propiedad industrial de **"EL BENEFICIARIO"**, por lo que el **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a defender, indemnizar, sacar en paz y a salvo y asumir todos y cada uno de los

gastos y costas originadas con cualquier juicio o reclamación intentada por alguna autoridad o cualquier tercero en contra de "VIVA AEROBUS" derivada o relacionada con supuestas violaciones a derechos de terceros sobre cualquiera de las marcas, logotipos, diseños, colores, criterios de composición y aplicación gráfica, lineamientos de aplicación, etc., que "EL BENEFICIARIO" hubiera manifestado que son de su propiedad.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES", se comprometen y obligan a no divulgar ni revelar datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología, información y documentos a los cuales tenga acceso, los que serán en su caso revelados por "LAS PARTES". En consecuencia, se obligan a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de la información que reciban, generen, tengan conocimiento, acceso o que se produzca con relación al objeto del presente Convenio, por lo que "LAS PARTES", se abstendrán de informar, transmitir, revelar o divulgar de cualquier forma dicha información, así como de utilizarla en beneficio propio o ajeno, o para fines distintos del objeto materia de este instrumento.

Será considerada como información confidencial toda aquella comunicada por "LAS PARTES" que en cualquier soporte y forma de comunicación, esté relacionada con la celebración del presente Convenio, así como cualquier otra que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca su comunicación, deba de buena fe, estimarse como confidencial, ya sea que ésta haya sido compartida, enunciativa más no limitativamente por cualquier medio físico o electrónico tales como correo electrónico, disco compacto, USB, o cualquier otro medio magnético de almacenamiento disponible.

"LAS PARTES" serán responsables de mantener en secreto la información confidencial, obligándose a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes a efecto de que todo empleado, agente o representante autorizado que directa o indirectamente tengan acceso a la información confidencial, mantenga la confidencialidad de la misma y no la copie, duplique o reproduzca o bien, que no divulgue de manera alguna las ideas, documentos y/o materiales que se le proporcionen o a los que tenga acceso, excepto en la medida estrictamente indispensable para que "LAS PARTES" cumplan con las obligaciones aquí adquiridas. Adicionalmente "LAS PARTES" se obligan expresamente a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes para prevenir el robo o la pérdida de la información confidencial por parte de su personal, agentes o representantes autorizados. En caso de violación a lo dispuesto en la presente cláusula, "LAS PARTES" se obligan a pagar los daños y perjuicios que le hayan causado, en forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial.

"LAS PARTES" se obligan a tratar con estricta confidencialidad la información, sujeta a lo dispuesto en la Ley de la Propiedad Industrial como secreto industrial y otras disposiciones aplicables y a no divulgarla a ningún tercero salvo que medie la autorización por escrito de "LAS PARTES", ni a utilizarla para propósitos distintos de los señalados en el presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo en revelar la información confidencial únicamente a aquellas personas que necesiten conocerla para el objeto del presente Convenio, que estén informadas acerca de la naturaleza confidencial de la misma y que estén conformes en obligarse en términos de este instrumento. "LAS PARTES" garantizan que dicho personal cumple y cumplirá en todo momento con los deberes de confidencialidad y no divulgación de la información o documentación relacionada con el presente Convenio.

No se considerará violación a las obligaciones de confidencialidad cuando "LAS PARTES" entreguen información confidencial en virtud de haber sido requerida mediante mandamiento escrito de autoridad competente y/o por disposición expresa de una ley aplicable, sujeto a que "LAS PARTES" notifiquen por escrito a la otra "PARTE" tan pronto tenga noticia del requerimiento y/o de la ley aplicable.

Los datos, información y resultados que sean revelados por "LAS PARTES" o a los que tengan acceso, son y serán, en todo tiempo, propiedad de "LAS PARTES" y constituyen un secreto industrial de ésta en términos del Título Tercero, Capítulo Único de la Ley de la Propiedad Industrial y por lo tanto, quedan sujetas

a lo establecido por los artículos 82, 83, 85 y 86 de dicho ordenamiento legal, por lo que **"LAS PARTES"** no podrán divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito **"LAS PARTES"** aceptando desde este momento **"LAS PARTES"**, que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula podrá encuadrarse dentro de los supuestos contemplados dentro de las fracciones III, IV, V y VI del artículo 223 de la Ley de la Propiedad Industrial.

A la finalización del presente Convenio por cualquier causa que fuere, **"LAS PARTES"** se obligan incondicionalmente a devolver, borrar o destruir toda información confidencial y copia alguna que obre en su poder o en poder de sus empleados o esté bajo su control, proporcionando **"LAS PARTES"** evidencia y constancia firmada por sus representantes legales en la que declaren que toda información confidencial y copia alguna fueron devueltas, borradas o destruidas de conformidad con el procedimiento que para tales efectos establezcan **"LAS PARTES"** o sus empleados tengan derecho a retener copia alguna de la mencionada documentación. **"LAS PARTES"** reconocen expresamente que toda la documentación que pudiera estar relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales no será considerada información confidencial para efectos del presente Convenio.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Para el tratamiento de los datos personales que se precisen en cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** observarán lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares (**LFPDPPP**), su Reglamento, así como en las demás disposiciones administrativas que deriven de dichos instrumentos jurídicos **"VIVA AEROBUS"** se obliga únicamente con el objeto de cumplir con los acuerdos establecidos en el presente Convenio, a mantener la confidencialidad de los datos personales brindados por **"EL BENEFICIARIO"** (en lo sucesivo los **"Datos Personales"**) en los términos establecidos en la **LFPDPPP**. Para los efectos antes mencionados, **"EL BENEFICIARIO"** otorga a **"VIVA AEROBUS"** en este acto su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de los **"Datos Personales"**, para lo cual **"VIVA AEROBUS"** se obliga a tomar las medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas necesarias a fin de prevenir el uso o divulgación indebida de los mismos.

Cualquier comunicación relacionada con los **"Datos Personales"**, deberá dirigirla a la(s) dirección(es) de correo electrónico **"solicitud.arco@vivaaerobus.com"**; según corresponda, obligándose **"VIVA AEROBUS"** a responder en el término establecido en la **LFPDPPP**.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de incumplan con la presente Cláusula, **"LA PARTE"** afectada podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de declaración judicial y tendrá derecho de exigir el pago de daños y perjuicios ante las autoridades competentes.

OCTAVA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **"LAS PARTES"** admiten que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino únicamente como una relación de colaboración temporal, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, administrativa, legal, fiscal, civil, penal o de cualquier otra que en derecho proceda, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de **"LAS PARTES"** con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga. Asimismo, **"EL BENEFICIARIO"** libera a **"VIVA AEROBUS"** de todo tipo de responsabilidades en materia laboral, seguridad social e incluso sobre los servicios que este presta o llegare a prestar en virtud de su ocupación, toda vez que **"VIVA AEROBUS"** únicamente promocionará y dará publicidad a las actividades y servicios proporcionados por **"EL BENEFICIARIO"** e incluso de cualquier otra en materia legal.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **"EL BENEFICIARIO"** acepta y reconoce expresamente que no se encuentra dentro de los supuestos contemplados en los artículos 8, 10 y 20 de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que el **"EL BENEFICIARIO"** y su personal no quedarán sujetos a dirección, supervisión, capacitación, dependencia o subordinación alguna ante **"VIVA AEROBUS"**, por lo que el **"EL**

BENEFICIARIO” será responsable del cumplimiento de las obligaciones que como patrón le resulten de conformidad con la legislación laboral y de seguridad social aplicable.

De igual manera el **“EL BENEFICIARIO”** reconoce expresamente como de su propia y exclusiva responsabilidad, las obligaciones de patrón que le impongan las leyes laborales, fiscales, entre otras, respecto del personal que en su caso tuviere que contratar con motivo de la ejecución del objeto del presente Convenio, y se obliga a sacar en paz y a salvo a la **“VIVA AEROBUS”** de cualquier reclamación o demanda que llegaren a promover sus trabajadores, toda vez que en el presente Convenio no existe subordinación alguna entre sí.

En virtud de lo estipulado en el párrafo anterior, **“EL BENEFICIARIO”** se obliga a mantener, indemnizar y a sacar en paz y a salvo a **“VIVA AEROBUS”** en contra de cualquier demanda o reclamación que se le hiciere por parte de algún trabajador o prestador de servicios de **“EL BENEFICIARIO”** o de terceros contratados por éste, así como en contra de cualquier reclamación de parte de alguna autoridad derivada del cumplimiento o incumplimiento de obligaciones patronales o de seguridad social a cargo de **“EL BENEFICIARIO”**.

De igual forma **“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de que alguno de los empleados del **“EL BENEFICIARIO”**, sufran algún accidente por cualquier causa, relacionado con el objeto del presente Convenio, **“EL BENEFICIARIO”** acepta ser el único responsable obligándose a cubrir los gastos de atención médica, hospitalización, rehabilitación, incapacidad temporal o permanente, medicamentos o material de curación, aparatos de prótesis y ortopedia necesarios, indemnizaciones, gastos funerarios o cualquier otro que se genere por el accidente que sufra cualquiera de sus empleados, liberando en todo momento a **“VIVA AEROBUS”** de responsabilidad alguna en caso de accidentes.

DÉCIMA. NO ASOCIACIÓN. **“LAS PARTES”** aceptan que el presente Convenio no representará bajo ningún motivo, una asociación, alianza o sociedad alguna entre las mismas, por lo que cada parte mantendrá en todo momento, independencia la una de la otra, así como su personalidad jurídica, asumiendo cada una los derechos y obligaciones que surjan de actos jurídicos independientes frente a terceros.

De la misma forma el presente Convenio tampoco representará un mandato, ni otorgará facultades de representación de una **“PARTE”** con respecto de la otra, por lo que los empleados, agentes, representantes, funcionarios, proveedores y demás personal de **“EL BENEFICIARIO”**, no podrán ostentarse como agentes, representantes, apoderados o mandatarios de **“VIVA AEROBUS”**. Queda estrictamente prohibido a los empleados, agentes, representantes, funcionarios, proveedores y demás personal de **“EL BENEFICIARIO”**, elaborar, imprimir, reproducir, o utilizar cualquier tipo de material impreso, en los que incluyan de manera enunciativa más no limitativa, tarjetas de presentación, papel membretado, sobres o sellos que contengan el nombre de **“VIVA AEROBUS”**, para proyectos ajenos al presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. COORDINADORES. Para la ejecución, asignación, revisión, autorización y aceptación del desarrollo del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan respectivamente a las siguientes personas (los Coordinadores):

Por **“VIVA AEROBUS”**:
Nombre: Oscar Tostado
Mail: oscar.tostado@vivaaerobus.com

Por **“EL BENEFICIARIO”**
La persona indicada como tal en la carátula del Convenio

“LAS PARTES” podrán sustituir a los Coordinadores en cualquier tiempo, previa notificación por escrito que envíe la **“PARTE”** que desee llevar a cabo la sustitución a la otra **“PARTE”**, con una anticipación de 15 (quince) días naturales a la fecha de sustitución.

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que en ningún momento se deberá considerar a los Coordinadores como apoderados o representantes legales de **“LAS PARTES”**; razón por la cual, los actos que éstos realicen fuera del alcance permitido en este Convenio no vincularán en forma alguna a **“LAS PARTES”**. **“EL BENEFICIARIO”** queda obligado a registrar y atender solicitudes de Servicios solamente cuando éstas provengan del Coordinador de **“VIVA AEROBUS”**. Para cualquier acto distinto del objeto del presente Convenio, tales como renovación de la vigencia, terminación y/o cualquier modificación al presente Convenio podrá ser acordado únicamente a través del representante legal de **“VIVA AEROBUS”**

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente Convenio, sólo podrán llevarse a cabo previo acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**.

En caso de que **“LAS PARTES”** decidan agregar, suprimir o de cualquier otra forma modificar lo estipulado en este Convenio, lo podrán realizar a través de la adición de anexos firmados por los representantes legales de **“LAS PARTES”**.

“LAS PARTES” convienen que en cualquier controversia que se suscite entre el contenido de cualesquiera de los posibles Anexos del presente Convenio y el contenido de las Cláusulas del mismo, prevalecerá lo establecido en el cuerpo de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. **“EL BENEFICIARIO”** no podrá ceder los derechos derivados del presente Convenio a ningún tercero, salvo por consentimiento previo y por escrito de **“VIVA AEROBUS”**. Cualquier cesión o transmisión de derechos realizada sin el consentimiento por escrito de **“VIVA AEROBUS”**, será causa de rescisión inmediata del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA CUARTA. DE LA IMAGEN DE “VIVA AEROBUS”. Con independencia de lo anterior, si se presentase el caso, de que **“LAS MARCAS VIVA”** y/o la reputación de **“VIVA AEROBUS”** se viere mermada, perjudicada o afectada públicamente de forma negativa, derivado de cualquier declaración, acto, omisión causada y/o derivado de la información y/o autorizaciones proporcionadas por **“EL BENEFICIARIO”**, se dará lugar a la terminación inmediata del presente Convenio, sin necesidad de que medie previa declaración judicial; en tal caso, **“EL BENEFICIARIO”** deberá pagar a **“VIVA AEROBUS”** todos los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con motivo del incumplimiento por parte de **“EL BENEFICIARIO”**, así cómo sacar en paz y a salvo a **“VIVA AEROBUS”** de cualquier queja, denuncia, demanda, etc., que pudiese resultar.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. **“LAS PARTES”** acuerdan en que el presente Convenio podrá ser rescindido sin necesidad de intervención judicial, en caso de que **“EL BENEFICIARIO”** incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento, bastando para ello, notificación por escrito al domicilio señalado para tales efectos.

La rescisión de este instrumento por las causas señaladas en el párrafo anterior será independiente de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar, por lo que **“VIVA AEROBUS”** se reserva el derecho a promover a través de cualquier medio jurisdiccional lo que al efecto les convenga, incluyendo el pago de los propios daños y perjuicios y de los gastos y costas originados por el trámite de cualquier juicio.

DÉCIMO SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable por ningún retraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme este Convenio, cuando se vean impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor. En estos supuestos, la **“PARTE”** afectada deberá notificarlo a la otra **“PARTE”** tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate. Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos. En aquellos casos en los que los eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito durarán más de 5 (cinco) días hábiles, **“VIVA AEROBUS”** podrá sin ninguna responsabilidad dar por rescindido el presente Convenio sin ninguna responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación del presente instrumento, así como para recibir toda clase de notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

- a) **"VIVA AEROBUS"**: Av. Paseo de la Reforma 250, Torre "A" piso 23, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- b) **"EL BENEFICIARIO"**. El domicilio señalado en la carátula del presente Convenio.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado inmediatamente por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con cuando menos 5 (cinco) días de anticipación a la fecha en la que se pretende hacer efectivo el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los últimos domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO ENTRE "LAS PARTES". Con excepción de lo pactado en el Convenio de Confidencialidad que pudiera haberse celebrado entre **"LAS PARTES"** con anterioridad, este instrumento sustituye y cancela cualquier acuerdo, Convenio y/o contrato verbal o escrito previo celebrado entre **"LAS PARTES"** y será el único documento que rija la relación entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, y en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o por cualquier otro tengan o llegaren a adquirir en lo futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente Convenio, lo ratifican y firman en la Ciudad de México de forma electrónica para su constancia en cumplimiento a los artículos 89 al 95 del Código de Comercio y demás relativos y aplicables al comercio electrónico.